

## DECRETO & S 5 9 PADRE LAS CASAS. **0 3** AGO. 2012

EDUARDO DELGADO CASTRO

ALCALDE

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Fínanciera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1–3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley Nº19,543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) Nº1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio Nº 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria Nº 70 de fecha 31 de Julio de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal, a objeto de incorporar recursos correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por M\$118.903.

EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del 1. Servicio de Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CODIGO	DENOMINACION	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	118.903
05 03 003 002	Otros Aportes	118.903
	TOTAL	118.903
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	
21 01	Personal de Planta	3.600
21 01 001 031 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley № 19.070	3.600
22 01	Alimentos y Bebidas	5.103
22 01 001	Para Personas	5.103
22 04	Materiales de Uso O Consumo	3.800
22 04 001	Materiales de Oficina	800
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	3.000
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	8.000
22 06 001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	8.000
22 08	Servicios Generales	58,000
22 08 999	Otros	58,000
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	14.400
22 11 999	Otros	14,400
23 01	Prestaciones Previsionales	17.000
23 01 004	Desahucios e Indemnizaciones	17.008/
29 04	Mobiliarios y Otros	9.000
	TOTAL ///	118.903
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE		

ÁŬRA GOŃZALE<del>Z C</del>ONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

ibución: ) histerio de Hacienda

Departamento de Educación Municipal Secretaría Municipal (Trapsparencia)

Oficina de Partes

112879